

III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

Artículo 97. La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio;
- II.** Proponer campañas de difusión en materia de seguridad pública, movilidad y tránsito;
- III.** Revisar y opinar sobre los programas municipales de la seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IV.** Proponer al Ayuntamiento, las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integran la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y
- V.** Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Atribuciones de la Comisión de Atención a las Juventudes

Artículo 98. La comisión de Atención a las Juventudes tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Apoyar al gobierno municipal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de juventudes establece la Constitución General, la Constitución del Estado, esta Ley u otros ordenamientos aplicables;
- II.** Promover la participación de las juventudes en el diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a las juventudes;
- III.** Revisar, opinar y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal en materia de juventudes;
- IV.** Emitir opiniones sobre los planes y programas en materia de juventudes, en el ámbito de su competencia, así como sobre los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a las juventudes en el municipio; y
- V.** Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.

Atribuciones de la Comisión de Medio Ambiente

Artículo 99. La Comisión de Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que en materia de medio ambiente le correspondan al municipio;
- II.** Promover las medidas para el uso racional de los recursos naturales;
- III.** Proponer medidas tendentes a la debida protección de la flora y fauna existente en el municipio;